



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : MARGARITA GONZALEZ VARGAS
Demandado : HECTOR DURAN LOPEZ Y OTRO
Radicación : 2019-00275

En atención al recurso de reposición presentado por la apoderada de la demandante en contra del auto de fecha 25 de febrero de 2021, es menester **RECHAZARLO** por extemporáneo, toda vez que la providencia impugnada quedó ejecutoriada el 3 de marzo de 2021 y el recurso fue presentado el 11 de marzo del mismo año, encontrándose por fuera del término de ejecutoria.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**